



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 100 del programa

Mundialización e interdependencia

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Mundialización e interdependencia” en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y asignárselo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 22ª, 23ª, 30ª, 34ª, 35ª y 42ª, celebradas los días 24 y 31 de octubre, 15 y 20 de noviembre y 8 de diciembre de 2000. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/55/SR.22, 23, 30, 34, 35 y 42). Cabe señalar también el debate general mantenido por la Comisión en sus sesiones tercera a séptima, celebradas los días 2, 3 y 5 de octubre (véase A/C.2/55/SR.3 a 7).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia (A/55/381);
 - b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y la comunicación (A/55/75-E/2000/55);
 - c) Carta de fecha 5 de mayo de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana del 10 al 14 de abril de 2000 (A/55/74);

d) Carta de fecha 11 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/55/133-S/2000/682);

e) Carta de fecha 28 de junio de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Egipto e Indonesia ante las Naciones Unidas, por la que transmiten el comunicado conjunto de la Décima Cumbre del Grupo de los Quince, celebrada en El Cairo los días 19 y 20 de junio de 2000 (A/55/139-E/2000/93);

f) Carta de fecha 17 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que transmite el informe de los Ministros de Finanzas del Grupo de los Siete aprobado en la reunión que celebraron en Fukuoka (Japón) el 8 de julio de 2000 (A/55/157-E/2000/101);

g) Carta de fecha 1º de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que transmite el comunicado Okinawa 2000 aprobado por el Grupo de los Ocho el 23 de julio de 2000 (A/55/257-S/2000/766);

h) Carta de fecha 1º de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración aprobada por el Grupo de los Siete en la reunión en la cumbre celebrada en Okinawa (Japón) del 21 al 23 de julio de 2000 (A/55/260-E/2000/108);

i) Carta de fecha 18 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turkmenistán ante las Naciones Unidas (A/55/309);

j) Carta de fecha 17 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (A/55/310);

k) Carta de fecha 8 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, por la que transmite, entre otras cosas, el Comunicado de Brasilia, aprobado el 1º de septiembre de 2000 por los Presidentes de América del Sur (A/55/375);

l) Carta de fecha 10 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y la India ante las Naciones Unidas (A/55/473);

m) Carta de fecha 20 de noviembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (A/55/636);

n) Carta de fecha 19 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/C.2/55/8);

o) Carta de fecha 24 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/C.2/55/9).

4. En la 22ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.

5. En la 23ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Director de la División de Coordinación y de Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló unas observaciones finales.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/55/L.16

6. En la 30ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Rumania, en nombre de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Israel, Malta, Marruecos, Polonia, la República de Moldova, Rumania, Túnez, Turquía y Ucrania, a los que posteriormente se sumaron el Brasil, el Canadá, Eslovenia, Fiji, Francia (en nombre de los demás Estados de las Naciones Unidas que forman parte de la Unión Europea), la República Checa y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (A/C.2/55/L.16).

7. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Ucrania (véase A/C.2/55/SR.30).

8. En su 34ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.16 (véase el párrafo 14 del proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.36 y A/C.2/55/L.63

9. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia” (A/C.2/55/L.36), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, y 54/231, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también el Plan de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, celebrado en Bangkok, del 12 al 19 de febrero de 2000,

Reafirmando la Declaración de la Cumbre del Sur y el Programa de Acción de La Habana aprobado por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana, del 10 al 14 de abril de 2000,

Recordando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de julio de 2000,

Tomando nota con reconocimiento de la resolución 2000/29 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió que se estableciera un Grupo

de tareas de las Naciones Unidas sobre tecnología de la información y la comunicación,

Reafirmando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada el 8 de septiembre de 2000,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Reconociendo los problemas y las oportunidades de la mundialización y la interdependencia,

Expresando su preocupación por la exclusión de un gran número de países en desarrollo de los beneficios de la mundialización, por la vulnerabilidad cada vez mayor de los países en desarrollo que están integrándose en la economía mundial y por la acentuación de la disparidad tecnológica y de ingresos que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados,

Subrayando que las políticas de desarrollo económico y social de los países en desarrollo pueden rendir mejores resultados si cuentan con apoyo internacional y si se crea un entorno económico internacional propicio,

Poniendo de relieve que los desequilibrios y las asimetrías inherentes a los regímenes internacionales de finanzas, comercio, tecnología e inversión han contribuido a agravar aún más las consecuencias negativas de la mundialización para los países en desarrollo,

Tomando nota con grave preocupación de que los países en desarrollo no han podido aprovechar los beneficios del actual sistema comercial multilateral,

Subrayando la necesidad de que se reforme la estructura financiera mundial con el fin de promover la participación efectiva y generalizada de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones y de lograr la financiación del desarrollo y la estabilidad financiera,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que se mitiguen las consecuencias negativas de la mundialización y la interdependencia para todos los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en particular, los países de África y los países menos adelantados,

Reiterando que las Naciones Unidas, por su carácter de foro universal, se encuentran en una posición única para promover una distribución justa y equitativa de los beneficios de la mundialización,

1. *Reafirma* que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y la prestación de orientación normativa sobre las cuestiones del desarrollo mundial, particularmente en el contexto de la mundialización y la interdependencia;

2. *Pone de relieve nuevamente* la urgencia de que las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio adopten medidas coordinadas para que los beneficios de la mundialización se distribuyan de manera justa y amplia, teniendo en cuenta los aspectos vulnerables, las preocupaciones y las necesidades específicos de los países en desarrollo;

3. *Exhorta* a que se haga frente eficazmente a la mundialización mediante, entre otras cosas, la democratización del proceso de adopción de

decisiones en materia de política económica y financiera internacional; el examen integrado por las instituciones internacionales de las cuestiones relativas al comercio, las finanzas, la inversión, la transferencia de tecnología y el desarrollo; la reforma del sistema financiero internacional; y el progreso hacia la liberalización y un mayor acceso a los mercados para los sectores y productos de especial interés para los países en desarrollo y, con ese fin, a que se promueva una cooperación y coordinación estrechas entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio;

4. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados, en particular a las principales economías desarrolladas, para que aumenten la coherencia de sus políticas financieras, comerciales, de inversión y de cooperación para el desarrollo, con miras a aumentar considerablemente su apoyo al desarrollo de los países en desarrollo;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que promueva una cooperación internacional para el desarrollo basada en el crecimiento, la estabilidad y la equidad, con la participación plena de los países en desarrollo en el actual proceso de mundialización de la economía;

6. *Insta también* a la comunidad internacional a que elabore estrategias y políticas para el desarrollo que tengan por objeto crear un entorno económico internacional propicio y abordar los problemas endémicos de la deuda externa y la transferencia de recursos, la vulnerabilidad financiera, el empeoramiento de la relación de intercambio y el acceso restringido a los mercados de los países desarrollados;

7. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias, como el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la solución duradera del problema de la deuda externa, el acceso a los mercados, el fomento de la capacidad, la transferencia de conocimientos y tecnología y la inversión extranjera directa, con el fin de lograr el desarrollo sostenible de África y promover la participación en la economía mundial de todos los países de África;

8. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Centro de Comercio Internacional, así como otras iniciativas multilaterales y bilaterales para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en particular, los países de África y los países menos adelantados, a encarar sus problemas específicos dentro de la mundialización de la economía, en particular mediante la asistencia tecnológica en las esferas del comercio y las políticas, el aumento de la eficiencia comercial y las políticas comerciales y el comercio en materia de servicios, y en relación con el comercio electrónico;

9. *Hace hincapié* en la dimensión de la mundialización dirigida por la tecnología y en la necesidad de que se promueva el acceso universal a la tecnología de la información y la comunicación a fin de permitir que los países en desarrollo aprovechen efectivamente los beneficios de la mundialización mediante una integración plena y efectiva en la red de información mundial que se está creando;

10. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen la colaboración entre las diversas organizaciones del sistema en la prestación de apoyo a las estrategias nacionales de fomento de la Internet, gestión de la información, elaboración de contenido, capacitación de recursos humanos y otras actividades para el desarrollo en el ámbito de la tecnología de la información y la comunicación;

11. *Recalca enérgicamente* la necesidad de que en los programas de fomento de la capacidad regional y nacional del sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados se incluya, en forma de consignación, un importante componente orientado a la prestación de asistencia a los países en desarrollo en las esferas de la tecnología de la información y la comunicación, de acuerdo con las prioridades de los programas por países;

12. *Pide* al Secretario General que establezca una comisión integrada por personalidades eminentes, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, para que prepare, en estrecha colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un estudio amplio, analítico y orientado a la adopción de medidas prácticas sobre las consecuencias de la mundialización en el crecimiento económico y el empleo, y la creciente disparidad de ingresos, conocimientos y tecnología y el aumento de la pobreza; los efectos en el desarrollo de la interdependencia creciente entre el comercio, las finanzas, los conocimientos, la tecnología y la inversión; y las consecuencias para las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; del desequilibrio y las asimetrías imperantes en el sistema internacional y que sugiera la adopción de medidas concretas, o el establecimiento de un marco, para promover el desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia y el papel que deberían desempeñar las Naciones Unidas con ese fin;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado ‘Mundialización e interdependencia’.”

10. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mauricio Escanero (México), presentó un proyecto de resolución, también titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia” (A/C.2/55/L.63), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.36.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.63 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).

12. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.63, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/55/L.36 retiraron ese proyecto.

C. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

13. En su 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión, a propuesta del Presidente, decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y la comunicación (A/55/75–E/2000/55) (véase el párrafo 15).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que aprueba los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en la que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando asimismo los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a desarrollar actividades en el marco de la cooperación regional para la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que la Carta firmada en la reunión en la cumbre de Yalta el 5 de junio de 1998, que transformó la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en una organización económica regional con personalidad jurídica internacional, y la Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, aprobada por la Cumbre de Estambul el 17 de noviembre de 1999, confirmaron el compromiso de la Organización de promover reformas económicas, sociales y democráticas efectivas en la región aplicando el principio pragmático de que la cooperación económica es una medida eficaz de fomento de la confianza,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de la Declaración de la Cumbre de Estambul, aprobada el 17 de noviembre de 1999 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, y de la conveniencia expresada en ella de reforzar la cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

2. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que inicie consultas con el Secretario General de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas Secretarías;

3. *Invita también* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de

Cooperación Económica del Mar Negro a fin de iniciar consultas y programas con esa Organización y sus instituciones asociadas para el logro de sus objetivos;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

Proyecto de resolución II

Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, y 54/231, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada el 8 de septiembre de 2000¹,

Recordando además el Plan de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, celebrado en Bangkok, del 12 al 19 de febrero de 2000²,

Reafirmando la Declaración de la Cumbre del Sur y el Programa de Acción de La Habana aprobado por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana, del 10 al 14 de abril de 2000³,

Recordando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de julio de 2000⁴,

Recordando también la resolución 2000/29 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, en la que el Consejo pidió que se estableciera un grupo de tareas de las Naciones Unidas sobre tecnología de la información y la comunicación,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵,

Reconociendo los problemas y las oportunidades de la mundialización y la interdependencia,

Expresando su preocupación por la exclusión de un gran número de países en desarrollo de los beneficios de la mundialización, por la vulnerabilidad cada vez mayor de los países en desarrollo que se están integrando en la economía mundial y por la acentuación de la disparidad tecnológica y de ingresos que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados y de la que existe en los propios países,

¹ Resolución 55/2.

² TD/390, segunda parte.

³ A/55/74, anexos I y II.

⁴ A/55/3, cap. III, párr. 17. El texto definitivo figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

⁵ A/55/381.

Reconociendo que la mundialización y la interdependencia ofrecen nuevas oportunidades, por medio del comercio, las inversiones y las corrientes de capital y los adelantos de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial, para el desarrollo y para el mejoramiento del nivel de vida en el mundo entero, y reconociendo también que algunos países han hecho progresos en lo que respecta a adaptarse a los cambios y se han beneficiado con la mundialización,

Reconociendo también la importancia de que todos los países den respuestas normativas adecuadas en el plano nacional a los problemas de la mundialización, en particular mediante la adopción de políticas macroeconómicas y sociales racionales, tomando nota de la necesidad de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de los países, en particular los menos adelantados, por aumentar su capacidad institucional y de gestión, y reconociendo también que todos los países deberían adoptar políticas propicias para el crecimiento económico y que promuevan un entorno económico mundial favorable,

Subrayando que esas políticas macroeconómicas y sociales pueden rendir mejores resultados si cuentan con apoyo internacional y si se crea un entorno económico internacional propicio,

Poniendo de relieve la necesidad de corregir los desequilibrios y las asimetrías de los regímenes internacionales de finanzas, comercio, tecnología e inversión que han tenido efectos negativos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, a fin de reducir al mínimo esos efectos,

Tomando nota con profunda preocupación de que gran número de países en desarrollo aún no han podido recibir todos los beneficios del actual sistema de comercio multilateral, y destacando la importancia de promover la integración de esos países en la economía mundial a fin de que puedan aprovechar en la mayor medida posible las oportunidades comerciales que ofrece el proceso de mundialización y liberalización,

Subrayando que el proceso de reforma de la estructura financiera mundial encaminado a fortalecerla y hacerla más estable debe basarse en un auténtico enfoque multilateral en el que participen todos los miembros de la comunidad internacional, de modo que queden adecuadamente representadas las variadas necesidades de intereses de todos los países,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que se mitiguen las consecuencias negativas de la mundialización y la interdependencia para todos los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en particular, los países de África y los países menos adelantados,

Reiterando que las Naciones Unidas, por su carácter de foro universal, se encuentran en una posición única para conseguir la cooperación internacional a fin de afrontar los problemas de la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia, y, en particular, de una distribución más equitativa de los beneficios de la mundialización,

1. *Reafirma* que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y en la promoción de una mayor coherencia normativa sobre cuestiones de desarrollo mundial, incluso en el contexto de la mundialización y la interdependencia;

2. *Pone de relieve nuevamente* la urgencia de que las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio adopten las medidas coordinadas que corresponda, a la par de los gobiernos, para que los beneficios de la mundialización se distribuyan de manera equitativa y amplia, teniendo en cuenta los aspectos vulnerables, las preocupaciones y las necesidades específicos de los países en desarrollo;

3. *Exhorta* a que se aborde con eficacia la mundialización fomentando una mayor participación en el proceso de adopción de decisiones en materia de política económica y financiera internacional, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo, el examen integrado por las instituciones internacionales pertinentes de las cuestiones relativas al comercio, las finanzas, la inversión, la transferencia de tecnología y el desarrollo, la continuación de una amplia gama de reformas del sistema financiero internacional y la adopción de nuevas medidas de liberalización y aumento del acceso a los mercados para los sectores y productos de especial interés para los países en desarrollo y, con este fin, exhorta también a que se promueva la coherencia y una estrecha coordinación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio;

4. *Hace un llamamiento* a todos los países, en particular a las principales economías desarrolladas, para que aumenten la coherencia de sus políticas financieras, comerciales, de inversión y de cooperación para el desarrollo, con miras a mejorar las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

5. *Destaca* la importancia, en el plano nacional, de aplicar políticas macroeconómicas racionales, establecer marcos institucionales y reglamentarios eficaces y desarrollar los recursos humanos, a fin de hacer realidad los objetivos, que se refuerzan mutuamente, de la erradicación de la pobreza y el desarrollo, incluso mediante estrategias nacionales de reducción de la pobreza;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que promueva una cooperación internacional para el desarrollo encaminada a promover el crecimiento, la estabilidad, la equidad y la participación de los países en desarrollo en el proceso de mundialización de la economía;

7. *Alienta*, a los países en desarrollo a que sigan aplicando políticas de desarrollo apropiadas para promover el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a que aplique estrategias en apoyo de esas políticas y siga haciendo lo posible por resolver los problemas del acceso a los mercados, la persistencia de la deuda externa, la transferencia de recursos, la vulnerabilidad financiera y el empeoramiento de la relación de intercambio;

8. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias y apropiadas, como el apoyo a las reformas estructurales y macroeconómicas, la inversión extranjera directa, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la búsqueda de una solución duradera del problema de la deuda externa, el acceso a los mercados, el fomento de la capacidad y la difusión de conocimientos y tecnología con el fin de lograr el desarrollo sostenible de África y promover la participación en la economía mundial de todos los países africanos;

9. *Reafirma* la determinación de dar mayores oportunidades al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general, para contribuir al logro de las metas de las Naciones Unidas y a la ejecución de sus

programas y, de esta manera, aumentar los beneficios de la mundialización y contrarrestar sus consecuencias económicas y sociales negativas;

10. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Centro de Comercio Internacional, así como otras iniciativas multilaterales y bilaterales para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en particular, los países de África y los países menos adelantados, a encarar sus problemas específicos en el contexto de la mundialización de la economía, en particular mediante la asistencia tecnológica en las esferas del comercio y las políticas, el aumento de la eficiencia del comercio y las políticas comerciales y el comercio en materia de servicios, y en relación con el comercio electrónico;

11. *Destaca* la necesidad de la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional e internacional;

12. *Subraya* la importancia de reconocer y abordar los problemas concretos que enfrentan los países con economías en transición a fin de ayudar a esos países a beneficiarse de la mundialización e incorporarse plenamente en la economía mundial;

13. *Hace hincapié* en la dimensión de la mundialización dirigida por la tecnología y en la necesidad de que se promueva un acceso universal a la tecnología de la información y la comunicación y en la necesidad de que se hagan esfuerzos por reducir la disparidad en materia de informática y poner las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de todos los pueblos del mundo a fin de permitir que los países en desarrollo y los países con economías en transición aprovechen efectivamente los beneficios de la mundialización mediante una integración plena y efectiva en la red de información mundial que se está creando;

14. *Alienta* al Secretario General, a este respecto, a que continúe las consultas sobre la creación de un equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre la tecnología de la información y la comunicación y espera con interés el informe que se presentará al Consejo Económico y Social de conformidad con la petición hecha en la resolución 2000/29 del Consejo;

15. *Pide* al Secretario General que prepare, en estrecha colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes, un informe analítico sobre el efecto de la creciente vinculación e interdependencia del comercio, las finanzas, los conocimientos, la tecnología y las inversiones en el crecimiento y el desarrollo en el contexto de la mundialización, que incluya recomendaciones prácticas, entre otras cosas, sobre estrategias de desarrollo apropiadas a nivel nacional e internacional, y que se lo presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Mundialización e interdependencia”.

* * *

15. La Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y la comunicación

La Asamblea General toma nota del informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y la comunicación⁶.

⁶ A/55/75-E/2000/55.